

# Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

## Resolución H. Consejo Superior

Número:

**Referencia:** EX-2022-00736980- -UNC-ME#SGI

### **VISTO**

Lo dispuesto por RHCS-2022-1-E-UNC-REC, RHCS-2022-354-E-UNC-REC y la propuesta efectuada por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo establecido por la Ley de Educación Superior Nº 24.521; y

#### CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, se pueden efectuar las modificaciones que considere el H. Consejo Superior dentro del marco de la autarquía allí establecida;

Que si bien la Secretaría de Políticas Universitarias viene aprobando una cuota de gastos de funcionamiento con un incremento del 38% respecto de los recursos asignados en el Presupuesto 2021, la inflación registrada en los precios hace necesario un ajuste en el presupuesto de gastos a efectos de poder mantener el funcionamiento de la Universidad;

Que se ha teniendo en cuenta los recursos disponibles y las previsiones para mantener la metodología de construcción de los presupuestos anuales de la Universidad;

Que, en función de ello, se eleva una propuesta incrementando la autorización del gasto dispuesta por RHCS-2022-354-E-UNC-REC, para las Unidades Académicas, Hospitales, Dependencias del Área Central, y Programas Centrales del orden del 23.4%, en los gastos de funcionamiento (incisos 2, 3, 4 y 5);

Que es importante aclarar que se consideraron como base los mismos conceptos financiados directamente por el área central;

Que, en función de las estimaciones de recursos, es posible incorporar un monto adicional para las Unidades Académicas, destinando 5 millones para cada Facultad y 2,5 millones para cada Colegio Universitario, de libre disponibilidad, en lugar de incrementar el Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN);

Que por no ser gastos de funcionamiento, no se estimaron los recursos del Plan Quinquenal y la Reserva Salarial;

Que la propuesta está contenida en los cuadros que como Anexo se incorporan a la presente;

Que mediante Resolución HCS 798/22 se estableció una nueva estructura orgánica del Rectorado cuya asignación presupuestaria se encuentra excluida de estos incrementos por aplicarse al presupuesto reconducido 2022 y hasta tanto se tramiten las adecuaciones correspondientes;

Que las partidas de gastos no pueden consolidarse, ya que serán financiados con recursos propios del ejercicio y ahorro proveniente del Decreto Nacional 1571/2010;

Que es atribución de este Cuerpo, con sustento en el inc. 15 del artículo 15 del Estatuto Universitarios, "aprobar, modificar y reajustar el presupuesto anual de la Universidad...";

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

### EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

# RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°.-</u> - Disponer la incorporación al Presupuesto de Gastos de funcionamiento (incisos 2, 3, 4 y 5) de la Universidad Nacional de Córdoba para el Ejercicio 2022, los incrementos que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente, a financiarse con los Recursos Propios del Área Central y ahorros vinculados al Decreto Nacional 1571/2010.

<u>ARTÍCULO 2°.</u> - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

rn